



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1 4 7 5 - DE 2023
(1 5 NOV 2023)

"Por la cual se modifica parcialmente la resolución N°0059 de fecha 19 de enero de 2023 Por la cual se constituye la CAJA MENOR en la Unidad Ejecutora 1501-11 SALUD para la vigencia 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 2° del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para la Vigencia 2022

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según el Decreto No. 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$159.627.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal de 2023.

En los Ministerios, las Cajas Menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo en lo dispuesto el artículo 110 de Estatuto Orgánico del Presupuesto. En el Ministerio de Defensa Nacional las cajas menores podrán ser constituidas por el Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de cada una de las Fuerzas y los Directores de las respectivas Unidades Ejecutoras".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2023, teniendo presente el artículo 14° y el artículo 18°.

Que de acuerdo con las necesidades institucionales la Dirección General de Sanidad Militar requiere la constitución de una caja menor.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la resolución N°0059 de fecha 19 de enero de 2023 en la cual se constituye la CAJA MENOR en la Unidad Ejecutora 1501-11 SALUD"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mediante la presente resolución se realiza modificación parcial de la resolución N° 0059 de fecha 19 de enero de 2023, en su ARTÍCULO 9°: Del manejo de los Dineros.

PARÁGRAFO PRIMERO: se realiza modificación, en cumplimiento a lo requerido mediante oficio N°0123011818002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUAA-11 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Señor Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del manejo de los Dineros: El manejo de los Dineros de la Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo a las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar idénticos y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter de urgente.

Estos recursos serán administrados por el Señor AASD CONSUELO SALCEDO CUERVO identificado con numero de cedula 79.957.694 de Bogotá D.C, debidamente afianzada, a partir de la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o Comisión del Servicio, mediante Resolución se encargará a otro funcionario debidamente afianzado para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los fondos y documentos existentes mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que debe registrarse en el libro auxiliar respectivo, y gestionar la modificación de la firma en el Banco donde se tenga la cuenta, con base en la Resolución donde se nombró para tal fin. Lo anterior debe ser supervisado por el Tesorero que hizo entrega de los Fondos, el cual debe rendirle un informe de lo observado al Ordenador del Gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 444 de fecha 29 de marzo de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y por las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2023

Dada en Bogotá, D.C. el

Director General de Sanidad Militar,



Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GOMÉZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró : PD María Angélica Rincón
Área de Presupuestación

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica